

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL, LA EMPRESA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE SERVICIOS Y PRODUCTOS DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EPN TECH EP Y LA FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD**

Comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, la Fundación Museos de la Ciudad, legal y debidamente representada por la Licencia María Elena Machuca, en su calidad de Directora Ejecutiva a quien para los efectos del presente convenio se le denominará **LA FUNDACIÓN**; la Escuela Politécnica Nacional, representada por su Rector, Ingeniero Jaime Calderón Segovia, a quien para los efectos del presente convenio se le denominará **LA ESCUELA POLITÉCNICA**; libres y voluntariamente convienen en perfeccionar el presente Convenio, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES:**

1.- La Fundación Museos de la Ciudad es una institución cultural de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es contribuir a la promoción, desarrollo y gestión de los museos de la Municipalidad de Quito. Su trabajo está orientado a unificar, bajo similares políticas y líneas de acción a diferentes museos municipales; impulsa el desarrollo museístico y la formación museológica a través del análisis, el estudio y la investigación; promueve el intercambio de conocimientos museales entre las diferentes instituciones pares nacionales e internacionales; desarrolla la producción de exhibiciones educativas y la conservación de colecciones de forma calificada y técnica; fortalece el intercambio de exposiciones entre instituciones pares nacionales e internacionales; así como la capacidad de gestión de los museos. Entre las actividades de La FUNDACIÓN Museos de la Ciudad está la administración del Museo de la Ciudad; Yaku-Parque Museo del Agua; Museo Interactivo de Ciencia; Museo del Carmen Alto; y Centro de Arte Contemporáneo, entre otras.

2.- La Escuela Politécnica Nacional, es una universidad pública de pregrado y posgrado reconocida constitucionalmente y en la Ley Orgánica de Educación Superior como una persona jurídica autónoma, de derecho público, sin fines de lucro, con domicilio en la ciudad de Quito, que se rige por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Estatuto, reglamentos y demás resoluciones que dicten sus autoridades.

3.- La EPN, cuenta con estándares internacionales de excelencia, siendo un referente en ciencia, tecnología e innovación, su misión central es la formación de académicos y

profesionales en ingeniería y ciencias, así como generar, difundir y transmitir el conocimiento científico y tecnológico.

## **SEGUNDA.- OBJETO.-**

El objeto del presente convenio es el de establecer mecanismos de cooperación para la realización de actividades conjuntas, en el marco de las capacidades propias de las partes, a fin de conseguir objetivos relacionados con actividades culturales, científicas y de innovación, que apunten a incrementar su apropiación por parte de la ciudadanía.

Las partes acordarán, mediante instrumentos específicos que los individualicen, las actividades y proyectos concretos a desarrollarse según este convenio.

En concreto, las partes:

- a.- Evaluarán cada año los efectos del convenio y harán reuniones de seguimiento del avance y desarrollo del convenio;
- b.- Coordinarán las actividades que demanden cooperación interinstitucional;
- c.- Cada institución tendrá la responsabilidad de gestionar recursos para apoyar su participación en el convenio, y las actividades previstas dependerán de las disponibilidades presupuestarias de las partes. Este convenio Marco no implica desembolso de recursos por ninguna de las partes. Las partes procurarán, además, gestionar recursos en forma conjunta y coordinada; y,
- d.- Pondrán a disposición los espacios de que dispongan, de acuerdo con sus planeaciones propias.

## **TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS.-**

La FUNDACIÓN y la EPN llevarán a la práctica los objetivos señalados en este Convenio Marco, mediante la celebración de convenios específicos, en los que se determinen detalladamente el objetivo científico, técnico, académico y cultural. Los compromisos asumidos por cada una de las partes y la forma de financiar cada uno de los programas serán de responsabilidad de cada una de ellas.

## **CUARTA.- DURACIÓN.-**

Este Convenio Marco entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de 5 años. Durante su vigencia las partes podrán modificarlo a partir de nuevas circunstancias o de comunes intereses, y para tal efecto, se firmarán los adendas respectivos a este Convenio Marco. De no haber voluntad expresa de cualquiera de las partes para dar por terminado este convenio, se entenderá automáticamente renovado por un periodo adicional igual.

#### **QUINTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.-**

Este Convenio Marco podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por decisión unilateral de una de las partes, que notificará a la otra con 60 días de anticipación.

#### **SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-**

Las partes designan como administradores e interlocutores para el convenio:

##### **LA FUNDACIÓN:**

Lorena Rampon  
Coordinadora Institucional

##### **LA POLITÉCNICA:**

Cesar Herrera  
Director de Relaciones Interinstitucionales

#### **SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.-**

Las controversias de interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, que no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las partes, serán solucionadas en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

#### **OCTAVA.- DOMICILIO.-**

Las partes señalan como domicilio para notificaciones los siguientes:

##### **FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD:**

García Moreno S1-47 y Rocafuerte, Quito  
Teléfono: 2283883/2

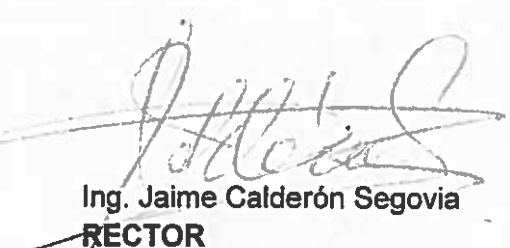
##### **LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL:**

Ladrón de Guevara E11-253 y Andalucía  
Teléfono: 22976300


### NOVENA.- RATIFICACIÓN:

Las partes se ratifican en todos y cada uno de los términos y condiciones estipulados en el presente convenio.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman el presente Convenio en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, en Quito, Distrito Metropolitano, el 22 de abril del año 2016.

  
Ing. Jaime Calderón Segovia  
**RECTOR**  
Escuela Politécnica Nacional



  
María Elena Machuca  
**DIRECTORA EJECUTIVA**  
Fundación Museos de la Ciudad